



POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO DEL CENTRO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DE LA CIUDAD DE MOUNTAIN VIEW

La misión del Centro para Personas de la Tercera Edad es proporcionar programas que satisfagan las necesidades individuales de las personas de 55 años o más, crear un sentido de pertenencia en el centro, promover el crecimiento personal y la socialización y fomentar sentimientos de logro, compañerismo y bienestar.

El Centro para Personas de la Tercera Edad es un centro sin cita previa, no un centro de cuidados diurnos para personas mayores. Todos los participantes deben mantener de forma independiente las funciones corporales y la higiene adecuada. Los participantes con confusión avanzada/deterioro de la memoria deben estar acompañados en todo momento por un cuidador responsable. Los ejemplos de confusión avanzada/deterioro de la memoria incluyen, pero no se limitan a, cuando un participante no sabe su nombre, la ubicación de su hogar, el motivo por el cual se encuentra en el Centro para Personas de la Tercera Edad o cómo llegar a su hogar.

El personal no está disponible para brindar supervisión personalizada a las personas mayores que no pueden cuidar de sí mismas. Si el personal observa una situación que, a su discreción, hace evidente la necesidad de atención individual del participante, el personal notificará a la familia/cuidador del participante e informará que el participante sólo puede asistir al Centro para Personas de la Tercera Edad con un cuidador responsable.

Se alienta a los participantes del Centro para Personas de la Tercera Edad a:

- registrarse al llegar a las instalaciones en la entrada delantera o trasera;
- participar en programas de servicios sociales, nutricionales, educativos y recreativos;
- socializar con otros participantes;
- obtener información y referencias para los servicios necesarios; y
- expresar ideas e inquietudes con respecto a los programas.

Para permitir que el personal y los participantes del Centro para Personas de la Tercera Edad usen las instalaciones del centro sin molestias y para proporcionar un ambiente limpio, agradable y seguro, se deben seguir las siguientes pautas:

- Trate al personal del Centro para Personas de la Tercera Edad, a los voluntarios y a otros clientes con cortesía y respeto.
- Siga las instrucciones de los miembros del personal del Centro para Personas de la Tercera Edad.
- Respete la privacidad de los demás.
- Respete los límites de tiempo y las pautas de uso de las computadoras, el equipo de la sala de juegos y el equipo de la sala de ejercicios. Los límites de tiempo y las pautas se publican en la Sala de Tecnología, la Sala de Juegos y la Sala de Ejercicios.
- Mantenga sus artículos personales con usted en todo momento. El Centro para Personas de la Tercera Edad no es responsable por artículos desatendidos.
- Use auriculares cuando escuche música, películas u otros sonidos audibles desde cualquier dispositivo. Configure los sonidos/señales de las computadoras u otros dispositivos electrónicos personales al nivel audible más bajo. No se permiten las llamadas telefónicas con alta voz.
- Siga todas las leyes federales, estatales y locales aplicables y las órdenes de salud pública.

SEGURIDAD:

- Mantenga despejadas las entradas, salidas y pasillos. Coloque mochilas y artículos similares debajo de las mesas o sillas.
- Deje artículos grandes o voluminosos, como bolsas y carritos de compras, fuera del Centro para Personas de la Tercera Edad. Los artículos personales deben caber debajo de una silla o mesa.
- Asegure las bicicletas en los portabicicletas provistos en el patio o en las entradas delantera y trasera.
- Use los muebles apropiadamente. No dañe, maltrate ni incline las sillas ni coloque los pies o los zapatos sobre los muebles.
- Use zapatos, camisas y pantalones en el Centro para Personas de la Tercera Edad en todo momento.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS:

- Interferir con el uso de materiales, equipos o recursos del Centro para Personas de la Tercera Edad por parte de otra persona.
- No se debe ver ni exhibir material violento, pornográfico u otro material potencialmente dañino en el Centro para Personas de la Tercera Edad.
- Ver material dañino en presencia de un menor es un quebrantamiento del [Código Penal de California 313.1](#).
- Solicitar donaciones, mendigar o intentar vender artículos para recaudar fondos u otros fines comerciales que no formen parte de un programa aprobado por el Centro para Personas de la Tercera Edad. Todos los volantes u otro material escrito deben ser aprobados por el personal del Centro para Personas de la Tercera Edad antes de su publicación.
- Escribir o dañar la propiedad del Centro para Personas de la Tercera Edad, incluidos libros, paredes, muebles, equipos informáticos e instalaciones.
- Llevar animales dentro del Centro para Personas de la Tercera Edad, excepto animales de servicio según lo define la ley.
- Dormir, bañarse o lavar la ropa.
- Monopolizar personalmente el espacio, los asientos, las mesas o el equipo del Centro para Personas de la Tercera Edad excluyendo a otros clientes o personal.
- Interferir con el uso y disfrute del Centro para Personas de la Tercera Edad por parte de otras personas con olores fuertes y penetrantes, incluido el olor corporal o los olores causados por perfumes o colonias.
- Comportamiento disruptivo debido al consumo de bebidas alcohólicas o estar bajo la influencia del alcohol o las drogas.
- Fumar dentro o a menos de 25' (25 pies) de cualquier puerta, ventana u otra abertura del Centro para Personas de la Tercera Edad.
- Introducir armas de cualquier tipo en el interior del Centro para Personas de la Tercera Edad.

SALUD Y LIMPIEZA:

Es responsabilidad del Centro para Personas de la Tercera Edad mantener un ambiente cómodo y seguro para todos los clientes y proteger el equipo y la propiedad del Centro para Personas de la Tercera Edad. Con este fin, el Centro para Personas de la Tercera Edad puede restringir la capacidad de un cliente para usar el equipo y/o visitar el Centro para Personas de la Tercera Edad cuando dicha actividad pueda poner en peligro la salud y la limpieza del centro y los participantes del Centro para Personas de la Tercera Edad.

Se le puede pedir a un cliente que abandone el Centro para Personas de la Tercera Edad y/o que se le suspenda el acceso futuro al Centro para Personas de la Tercera Edad si en las posesiones de un participante o cliente están presentes pulgas, piojos, cucarachas, chinches u otros insectos o plagas. Si fuera necesario suspender los privilegios del Centro para Personas de la Tercera Edad para proteger las instalaciones del centro u otras personas, el personal del Centro para Personas de la Tercera Edad notificará directamente la suspensión en el momento en que ocurra. La suspensión del acceso al Centro para Personas de la Tercera Edad se considerará temporal y se restablecerá cuando el cliente suspendido demuestre que se ha subsanado la situación que la originó. Esto puede incluir pruebas de procedimientos de exterminio calificados realizados en la residencia principal del participante. La información de confirmación puede incluir copias de los recibos del tratamiento, una carta de una compañía de control de plagas con licencia o una declaración escrita del propietario o administrador de la propiedad de una residencia de alquiler multifamiliar. En algunas circunstancias, también se puede aceptar la prueba de un cambio de dirección residencial.

SUSPENSIÓN DE PRIVILEGIOS DEL CENTRO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD POR INFRACCIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO:

A cualquier persona que quebrante esta política se le puede pedir que abandone el Centro para Personas de la Tercera Edad y/o se le suspendan los privilegios. Las infracciones de esta política pueden resultar en la suspensión de los privilegios del Centro para Personas de la Tercera Edad indefinidamente a discreción del personal. El cumplimiento estará a cargo del personal del Centro para Personas de la Tercera Edad o, si es necesario, del Departamento de Policía de Mountain View, según corresponda.

El incumplimiento de estas políticas dará lugar a que:

- Primera incidencia: El participante reciba una advertencia verbal de que ha habido una infracción de las políticas del Centro para Personas de la Tercera Edad.
- Segunda incidencia: El participante no asista al Centro para Personas de la Tercera Edad durante una (1) semana a partir de la fecha de la segunda incidencia.

- Tercera incidencia: El participante no debe asistir al Centro para Personas de la Tercera Edad durante seis (6) meses, a partir de la fecha de la tercera incidencia. Dentro de los cinco (5) días hábiles, el personal enviará al participante una carta con una lista de las infracciones de la política y la fecha en que el participante puede regresar al Centro para Personas de la Tercera Edad.
- Cuarta incidencia: No se le permite al participante asistir al Centro para Personas de la Tercera Edad. El personal enviará al participante una carta enumerando las infracciones de la política que resultaron en la expulsión del Centro para Personas de la Tercera Edad.

Si el participante siente que ha sido tratado injustamente por el personal del Centro para Personas de la Tercera Edad, el participante puede solicitar una reunión con el supervisor y el administrador del Departamento de Recreación. Esta solicitud debe hacerse por escrito y entregarse al administrador de Recreación en 201 South Rengstorff Avenue, Mountain View, California, 94040, dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha en que ocurrió la infracción de la política. El administrador de Recreación y el supervisor de Recreación se reunirán con el participante dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y responderán al participante por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la reunión.

Si el participante siente que ha sido tratado injustamente por el supervisor de Recreación y el administrador de Recreación, el participante puede solicitar una reunión con el director de Servicios Comunitarios. Esta solicitud debe hacerse por escrito y entregarse al director de Servicios Comunitarios en 201 South Rengstorff Avenue, Mountain View, California, 94040, dentro de los siete (7) días posteriores a la audiencia con el supervisor de Recreación y el administrador de Recreación. El director de Servicios Comunitarios se reunirá con el participante dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y responderá al participante por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la reunión. La decisión del director de Servicios Comunitarios es definitiva.

Al participante no se le permitirá asistir al Centro para Personas de la Tercera Edad hasta que finalice el proceso de reunión con el supervisor de Recreación, el administrador de Recreación y el director de Servicios Comunitarios o hasta que haya vencido el tiempo de suspensión del Centro para Personas de la Tercera Edad, lo que ocurra primero.